

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de marzo por el que se convocan subvenciones para la obtención de certificaciones de calidad alimentaria para el ejercicio 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas las agrupaciones empresariales que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tengan el centro de trabajo en la provincia de Soria. En el caso de que su domicilio fiscal se encuentre en otra localidad fuera de la provincia la certificación objeto de la subvención se deberá aplicar exclusivamente al centro de trabajo ubicado en Soria.

2.- Estén dado de alta en alguno de los siguientes epígrafes del CNAE 2025:

- C10, Industria alimentaria, excluido el apartado 10.9, elaboración de productos para la alimentación animal.
- C11, fabricación de bebidas.
- C46.31, comercio al por mayor de frutas y hortalizas.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellos se encuentren en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la implantación y obtención de certificados de calidad y seguridad alimentaria en empresas del sector agroalimentario de la provincia de Soria.

La finalidad de la subvención es financiar parcialmente los costes derivados de la implantación, adaptación y certificación, por primera vez, de sistemas de calidad y seguridad alimentaria que figuran en la base séptima de la convocatoria.

Serán subvencionables las actuaciones directamente relacionadas con la implantación, adaptación y certificación del centro de trabajo conforme a alguno de los siguientes sistemas y siempre dentro del periodo subvencionable establecido en la convocatoria:

- BRGS.
- IFS Food v8.
- IFS Progress Food nivel intermedio.
- ISO 22000.
- ISO 9001.

Las actuaciones deberán estar orientadas a la obtención efectiva del certificado, no considerándose subvencionables las actuaciones meramente formativas o informativas que no estén vinculadas al proceso de certificación.

BOPSO-35-23032026



Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 6.000€ por solicitud.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el mismo día del mes siguiente (1 mes), y deberán contener la siguiente documentación:

1. Anexo I debidamente cumplimentado.
2. Cuentas anuales del año 2025.
3. En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la provincia de Soria deberán presentar bien el Modelo de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo presentado ante la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, bien la licencia o comunicación ambiental expedida o presentada ante el ayuntamiento de la localidad en que se desarrolla la actividad.

Ayudas y Subvenciones | Diputación Provincial de Soria

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 19 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

729

BOPSO-35-23032026